



**GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL, GOBERNABILIDAD
E INCLUSIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD
NACIONAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
(GASGIPSCI)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA EN APOYO A ORGANISMOS
INTERNACIONALES (DAPOI)**

**AUDITORÍA ESPECIAL A LA CARTA CONVENIO
“PROMOVER LA EDUCACIÓN EN EFICIENCIA
ENERGÉTICA” ENTRE EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE CHINA-TAIWÁN Y EL GOBIERNO DE
LA REPÚBLICA DE HONDURAS, EJECUTADO POR LA
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
(ENEE), A TRAVÉS DE LA UNIDAD COORDINADORA
DE PROGRAMAS (UCP) DEL BID/JICA**

**INFORME
No. 11-2025-DAPOI-TAIWÁN-ENEE**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2020
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)
UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS (UCP) DEL BID/JICA**

**AUDITORÍA ESPECIAL A LA CARTA CONVENIO “PROMOVER LA
EDUCACIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA” ENTRE EL GOBIERNO DE
LA REPÚBLICA DE CHINA-TAIWÁN Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
DE HONDURAS, EJECUTADO POR LA EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE), A TRAVÉS DE LA UNIDAD
COORDINADORA DE PROGRAMAS (UCP) DEL BID/JICA**

**INFORME
No. 11-2025-DAPOI-TAIWÁN-ENEE**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2020
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

**“GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL,
GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y
SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL”
(GASGIPSCI)**

**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA EN APOYO A
ORGANISMOS INTERNACIONALES”
(DAPOI)**



Tegucigalpa M.D.C. 27 de octubre de 2025

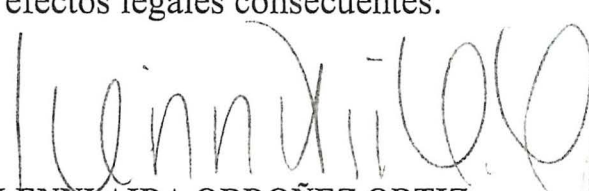
Oficio No.628-2025-SG-TSC

Licenciado
Cesar Nahún Posas Meza
Coordinador General
UCP-BID-JICA/ENEE

Estimado Licenciado:

La Infrascrita Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas notifica a usted, copia debidamente autenticada del Informe **No.11-2025-DAPOI-TAIWÁN-ENEE**, correspondiente a la Auditoría Especial a la Carta Convenio “Promover la Educación en Eficiencia Energética” entre el Gobierno de la República de China-Taiwán y el Gobierno de la República de Honduras, ejecutado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a través de la Unidad Coordinadora de Programas (UCP) del BID/JICA, por el período comprendido del 01 de enero del año 2020 al 31 de diciembre del año 2024.

En tal sentido, con la recepción del presente Informe se oficializa la formal entrega del mismo, para los efectos legales consecuentes.


ABG. LENNI AIDA ORDOÑEZ ORTIZ.
SECRETARIA GENERAL T.S.C.



 **ENEE**
Unidad Coordinadora de
programa UCP-BID-JICA-ENEE

27 OCT 2025

Korwico 2:34 Pm.
RECIBIDO

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)
UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS (UCP) DEL BID/JICA**

**CONTENIDO
INFORMACIÓN GENERAL**

PÁGINA

RESUMEN EJECUTIVO

1-3

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

4

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

4

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

5

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

5

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

6

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA

7-16

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

17-18

ANEXOS

19-23



03-26

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento al Plan de Auditoría del año 2025, y de la Orden de Trabajo No.11-2025-DAPOI-TAIWÁN-ENEE de fecha 13 de enero de 2025 del Departamento de Auditoría en Apoyo a Organismos Internacionales (DAPOI).

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados financieros;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública; y
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Auditoría Especial comprendió la revisión de los registros contables y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)/Unidad Coordinadora de Programas (UCP) del BID/JICA, relacionados a la Carta Convenio “Promover la Educación en Eficiencia Energética” entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República de Honduras, ejecutado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, a través de la Unidad Coordinadora de Programas (UCP) del BID/JICA y Secretaría de Energía (SEN), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2024.

Para el desarrollo de la Auditoría Especial realizada a la Carta Convenio “Promover la Educación en Eficiencia Energética” se consideraron tres fases fundamentales: Planificación, Ejecución e Informe.



04-26

En la Fase de Planificación se evaluó el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión realizada por la Unidad Coordinadora de Programas (UCP) del BID/JICA, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la auditoría para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Verificamos si la distribución de los focos Led por parte de la Secretaría de Energía (SEN), cumplió con sus responsabilidades y obligaciones establecidas en la Carta Convenio entre el Gobierno de la República de China Taiwán y el Gobierno de la República de Honduras para Promover la Educación en Eficiencia Energética.
- b) Comprobamos mediante la inspección que la distribución de los focos LED se realizará de acuerdo al Plan de Traslado de Focos desde Las Bodegas de SEDENA hacia los Municipios.
- c) Analizamos la documentación soporte proporcionada por la Unidad de Coordinadora de Programas (UCP), para obtener una seguridad razonable respecto de la autenticidad de la misma.
- d) Verificamos si la Unidad Coordinadora de Programas (UCP) del BID/JICA de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica cumplió con sus responsabilidades y obligaciones establecidas en la Carta Convenio entre el Gobierno de la República de China Taiwán y el Gobierno de la República de Honduras para Promover la Educación en Eficiencia Energética.
- e) Realizamos entrevistas a los funcionarios principales de la Unidad Coordinadora de Programas (UCP) del BID/JICA, para obtener una mayor comprensión del Programa “Educación en Eficiencia Energética”.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Carta Convenio “Promover la Educación en Eficiencia Energética” entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República de Honduras, ejecutado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, a través de la Unidad Coordinadora de Programas (UCP) del BID/JICA, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).



05-26

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra Auditoría Especial se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica/Unidad Coordinadora de Programas (UCP) del BID/JICA, detalladas así:

1. Falta de controles en el almacenamiento y entrega según plan de traslado de focos led de las bodegas de SEDENA a los diferentes Municipios.
2. Material educativo aún no ha sido distribuido de acuerdo a la programación interna de cada una de las instituciones involucradas en las capacitaciones de sensibilización y concientización sobre el uso eficiente de energía a la ciudadanía.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de octubre de 2025


Lic. Ruth B. Montoya Gómez
Subjefe del Departamento de Auditoría
en Apoyo a Organismos Internacionales



06-26

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA ESPECIAL

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento al Plan de Auditoría del año 2025, y de la Orden de Trabajo No. 11-2025-DAPOI-TAIWÁN-ENEE de fecha 13 de enero de 2025 del Departamento de Auditoría en Apoyo a Organismos Internacionales (DAPOI).

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA ESPECIAL

Los objetivos específicos de la auditoría especial son los siguientes:

1. Expresar una opinión sobre si los fondos ejecutados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a través de la Unidad Coordinadora de Programas (UCP) del BID/JICA por el período del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre de 2024 para promover la educación en eficiencia energética, presentando razonablemente los resultados esperados en relación al objetivo del convenio.
2. Evaluar el control interno de Unidad Coordinadora de Programas (UCP) del BID/JICA, relacionado a las actividades realizadas para dar cumplimiento a lo establecido en la Carta Convenio “Promover la Educación en Eficiencia Energética” entre el Gobierno de la República de China-TAIWÁN y el Gobierno de la República de Honduras, financiado por China-TAIWÁN, determinando el riesgo de control e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades materiales. Esta evaluación incluirá los controles internos relacionados con las contribuciones requeridas en especies si las hay.
3. Efectuar procedimientos de auditorías para determinar si la Unidad Coordinadora de Programas (UCP) del BID/JICA ha cumplido en todos los aspectos materiales establecidos en los términos de los convenios de gestión, leyes y regulaciones aplicables relativas con la Carta Convenio “Promover la Educación en Eficiencia Energética” entre el Gobierno de la República de China-TAIWÁN y el Gobierno de la República de Honduras.

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA ESPECIAL

La Auditoría Especial comprendió la revisión de toda la documentación que se generó de las compras y distribución de los focos LED a los diferentes departamentos del país en apoyo al Programa “Educación en Eficiencia



Energética”, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2024.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2024, el monto examinado ascendió a **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES CON CINCO CENTAVOS (US\$816,610.05) (Ver Anexo No. 1).**

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo No. 2.**



CAPÍTULO II ANTECEDENTES

La Auditoría Especial a la Carta Convenio “Promover la Educación en Eficiencia Energética” entre el Gobierno de la República de China-Taiwán y el Gobierno de la República de Honduras, ejecutado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a través de la Unidad Coordinadora de Programas (UCP) del BID/JICA, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2024, se realizó en cumplimiento a la Orden de Trabajo N°11-2025-DAPOI-TAIWÁN-ENEE de fecha 13 de enero de 2025 del Departamento de Auditoría en Apoyo a los Organismos Internacionales.

El Programa “Educación en Eficiencia Energética”, tiene como objetivo promover la educación en eficiencia energética para lo cual se introducirá la tecnología eficiente para iluminación tipo LED en los hogares a nivel nacional, reduciendo la demanda energética y los costos evitados en la capacidad máxima de generación, así como recabar información sobre usos energéticos en el hogar, capacitar a maestros de las escuelas públicas nacionales y sensibilizar a los niños sobre la importancia de la eficiencia energética.

La República de China (Taiwán) en su fiel compromiso de cooperar con el Gobierno de Honduras se compromete a entregar la Donación al Gobierno de Honduras por un monto total de USD.15,000,000.00 (Quince Millones de dólares de los Estados Unidos de América), dicha Donación podrá ser en cheque y en especies de acuerdo con lo contenido en el Documento del Programa.

Los beneficiarios a los focos led de las distintas comunidades del país fueron por 5,448,420 que corresponden a 4,435,920 donados directamente de Taiwán y 1,012,500 comprados por la ENEE con fondos de la donación. De los cuales la auditoría consideró como muestra la cantidad de 1,585,692 focos, de los cuales se detallan los procedimientos de auditoría que se realizaron:

- a) Se realizaron giras de campo a las diferentes Alcaldías Municipales con el objetivo de verificar la entrega y distribución de los focos led a los beneficiarios finales de acuerdo al Plan de Traslado de Focos desde las Bodegas de SEDENA hacia los Municipios.
- b) La Comisión de Auditoría realizó una inspección a la Bodega de la SEN para verificar si aún se contaba con almacenamiento de los focos led u otro material que haya sido comprado con los fondos Taiwán.
- c) Se enviaron oficios a los funcionarios responsables de la distribución de los focos led a los diferentes Municipios.

De lo anterior se determinó los hallazgos que consideramos relevantes y que detallamos a continuación:



CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA

1. FALTA DE CONTROLES INTERNOS EN EL ALMACENAMIENTO Y ENTREGA SEGÚN PLAN DE TRASLADO DE FOCOS LED DE LAS BODEGAS DE SEDENA A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS

Al revisar la documentación de entrega de los focos LED a los beneficiarios finales de acuerdo al plan de traslado de focos desde las Bodegas de SEDENA hacia los diferentes Municipios de Honduras y la inspección física de las bodegas de almacenamiento, se determinó lo siguiente:

- a) Los focos Led fueron entregados mediante fichas de entrega de salida desde la Bodega SEDENA a los Municipios, los cuales se observa que el nombre de la persona responsable de SEDENA y el nombre del responsable del Municipio que recibe fueron consignados por una misma persona de SEDENA, encontrando como evidencia de respaldo una fotografía de la persona que está recibiendo los focos led, a continuación se detallan algunos ejemplos:

No. Ficha	Fecha	Cantidad de Focos Entregados	Nombre del Responsable de SEDENA	Nombre del Responsable del Municipio
0000983	13/07/2021	5,940	Emiliano García	Cristhian Roberto Ramirez
0000282	21/07/2021	9,624	Raúl Ernesto Casco Cruz	Deysi Mariana Hernández Carías
0000701	23/07/2021	38,160	Jeffry Jonathan Davis Contreras	Sandra Isabel Velásquez Galo
0000721	23/07/2021	1,320	Jeffry Jonathan Davis Contreras	Keidy Rossibel Romero Castellanos
0000969	06/07/2021	3,960	Darwin Perdomo	Bertha Castillo
0000968	06/07/2021	1,068	Darwin Perdomo	Daniela Consuelo Gómez Gómez

PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA (PEEE)
FICHA DE SALIDA DE FOCOS LED DE BODEGA DE SEDENA A MUNICIPIOS

FECHA DE SALIDA

Día	Mes	Año
21	07	2021


GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA
Nº 0000282

DATOS DE UBICACIÓN DE BODEGA

NOMBRE DE BODEGA DE SALIDA: Instituto Hondureño de Transporte Terrestre

MUNICIPIO/CIUDAD QUE RECIBE: Jutupa DEPARTAMENTO Atlántida

CANTIDAD DE FOCOS LED ENTREGADA

FOCOS LED 7W 9,600 FOCOS LED 9W 9,624

ESTADO EN QUE RECIBE: Buen Estado (cajas selladas)

AFCG Raul Ernesto Casco Cruz
NOMBRE DE RESPONSABLE SEDENA

0825-1991-00177
IDENTIDAD

Deysi Mariana Hernandez Carias
NOMBRE DE RESPONSABLE DEL MUNICIPIO

0101-1982-02575
IDENTIDAD

E.H.A. 10, TEL: 2230-1120, R.F.N. 0801999406325



10-26

- b) En diferentes Alcaldías Municipales existe la cantidad de 324,750 focos led que no fueron entregados al beneficiario final y los mismos se encuentran en las instalaciones de las diferentes Alcaldías Municipales, las cuales se detallan a continuación:

No.	Nombre de la Alcaldía Municipal	Persona Responsable que Recibió	Existencia de Focos Led
1	Sabá, Colon	Rigoberto Romero Escobar	11,000
2	Sonaguera, Colon	María Leticia Martínez	2,363
3	Tocoa, Colon	Bartolomé Torres Vargas	67,192
4	Bonito Oriental, Colon	Julio Alberto Matute	10,986
5	Namasigue, Choluteca.	Edilberto José Mendoza	3,840
6	San Marcos de Colón, Choluteca.	Carlos Modesto Quiroz	11,066
7	Santa Ana de Yusguare, Choluteca.	Delson Aníbal Galo	2,638
8	Apacilagua, Choluteca.	Dora Escalante Pavón	483
9	El Corpus, Choluteca.	Diana Alvarenga	15
10	Marcovia, Choluteca.	José Rigoberto Ávila	11,760
11	Choloma, Cortes	Elvin Geovanny Sierra	70,610
12	Potrerillos, Cortes	Allan Rodríguez	598
13	Villanueva, Cortes	Walter Mejía	2,313
14	Puerto Cortes, Cortes	Sagrario Mejía	29,400
16	Santa Bárbara, Santa Bárbara	Danna Mariel Carias	22,320
16	Azacualpa, Santa Bárbara	Larissa Iveth Alvarado Rodriguez	6,717
17	Macuelizo, Santa Bárbara	Hugo Danilo Reyes Fuentes	3,500
18	Quimistan , Santa Bárbara	Carlos Geovanny Hernandez	7,560
19	San José de Colinas, Santa Bárbara	Deisy Geraldina Sabillon Rivera	5,400
20	San Nicolas, Santa Bárbara	Luis Alonzo Gómez	6,310
21	Trinidad, Santa Bárbara	Osman Enrique Rápalo	12,213
22	Dolores, Copán	Alcalde Mauro Díaz	360
23	San José, Copán	Francis Geovanny Franco	360
24	San Juan de Opoa, Copán	Sin nombre del responsable	3,840
25	Florida, Copán	Macario Rodríguez Arita	5,640
26	Veracruz, Copán	Sin nombre del responsable	1,200
27	Santa Rita, Copán	Sherild Díaz	40
28	Trinidad, Copán	Alberto Santos	840
29	Corquin, Copán	Yeni Carolina Urrea	13,740
30	Belén, Lempira	Erick René Ponce / Jesús Amílcar Villanueva	245
31	San Marcos de Caiquín, Lempira	Melvin López / Juan Santos Valentino	9
32	Yamaranguila, Intibucá	Pedro Wilman Pérez López	3,020
33	San Francisco de Opalaca, Intibucá	Karol Melissa Gómez Díaz / Santos Calixto Lara Lorenzo	413
34	Colomoncagua, Intibucá	Nora Leticia Del Cid Amaya	3,885
35	Camasca, Intibucá	José Jeremías Bautista Vásquez / Wilmer Danilo Mejía	1,674
36	San Jerónimo, Copan	Fredi Antonio Arita	1,200
Total			324,750





Fotografía tomada en la Municipalidad de la Campa

- c) En el Plantel de la ENEE y su Oficina existen la cantidad de 2,885 focos led, que no han sido distribuidos al beneficiario final, los que se detallan a continuación:

Nº	Lugar	Nombre Responsable	Existencia de Focos Led
1	Plantel ENEE Sinuapa, Ocotepeque	Víctor Bueso	1,800
2	ENEE oficina UTCD, Santa Rosa	Anlly Gonzales	1,085
Total Focos Led en Plantel ENEE			2,885



Fotografías tomadas en el Plantel ENEE Sinuapa, Ocotepeque



- d) Existen focos led almacenados inadecuadamente en algunas Alcaldías Municipales, ya que los techos se encuentran deteriorados y con humedad, los que se detallan a continuación:

No.	Alcaldía Municipal	Departamento	Cantidad de Focos Almacenados
1	San Juan de Opoa	Copán	3,840
2	Choloma	Cortés	70,610
3	Villa Nueva	Cortés	2,313
4	Puerto Cortés	Cortés	29,400
5	Macuelizo	Santa Bárbara	3,500
6	Quimistan	Santa Bárbara	7,560
7	San Jose de Colinas	Santa Bárbara	5,400
8	San Nicolas	Santa Bárbara	6,310
9	Trinidad	Santa Bárbara	12,213



Fotografía tomada en la Municipalidad de Tocoa

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI): NCI-TSC/311-00 Los controles se integren a la evaluación y gestión de los riesgos, la organización y los procesos, NCI-TSC/332-03 Supervisión continua, NCI-TSC/332-16 Documentación de Transacciones, Actividades y Tareas.

Mediante Oficio No.10-2025-DAPOI-TSC/ENEE-CHINA TAIWÁN de fecha 01 de julio de 2025, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Cesar Nahum Rosas



Coordinador General de la Unidad Coordinadora de Programa Empresa Nacional de Energía Eléctrica, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante Oficio No. 447-2025-SEN-DM-DGEREE de fecha 11 de julio de 2025, manifestando lo siguiente: **“1) Consulta 1: ¿Por qué los focos led aún se encuentran almacenados en las bodegas de las alcaldías y no fueron distribuidos al usuario final?, Los que se detallan a continuación:**

R// Durante el año 2022, se dio seguimiento a través de comunicaciones formales (oficios y correos electrónicos) con los representantes de las corporaciones municipales, con el objetivo de coordinar la distribución de los focos LED con la debida autorización de la Secretaría de Energía. No obstante, en múltiples casos no se obtuvo respuesta por parte de las alcaldías. Asimismo, debido a limitaciones presupuestarias y a la falta de personal operativo durante ese período, no fue posible realizar inspecciones in situ en la totalidad de las alcaldías a nivel nacional para verificar la existencia y resguardo de los focos LED. Al inicio del año 2023, se impulsó una iniciativa conjunta con la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), orientada a la suscripción de un convenio de colaboración para el inventario (confirmar la contabilización de los focos LED disponibles y que pasó un año desde su entrega) y distribución de los focos LED mediante personal designado por las municipalidades. Sin embargo, en marzo de 2023, la República de Honduras oficializó la ruptura de relaciones diplomáticas con la República de China-Taiwán, lo que resultó en la suspensión total del seguimiento y ejecución de dicha iniciativa, ante la imposibilidad de contar con los focos requeridos para su implementación.

2) Consulta 2: Al realizar la inspección física en el Plantel de la ENEE de Ocotepeque y en la Oficina de la ENEE en Santa Rosa de Copan en los días de 05 al 16 de mayo de 2025, se comprobó la existencia de 2,885 focos led, los cuales se detallan a continuación:

R// Por parte de la Secretaría de Energía (SEN), y con el apoyo del personal técnico asignado desde el año 2022, se han realizado esfuerzos sistemáticos para la distribución de los focos LED aún en existencia bajo la responsabilidad institucional. Estos focos se encuentran resguardados en las instalaciones de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), específicamente en los planteles ubicados en la zona occidental del país. Los focos mencionados en el Oficio 10-2025-DAPOI-TSC/ENEE TAIWÁN están destinados a ser distribuidos mediante el personal técnico de la Unidad Técnica de Control de Distribución (UTCD) de la ENEE, bajo la supervisión y con seguimiento directo por parte de la SEN. Como referencia, en el Anexo 1 se incluye un acta como ejemplo del procedimiento de coordinación para el retiro y entrega de los focos LED, desde las bodegas hasta su destino final a la población en las comunidades beneficiarias. Cabe destacar que los 2,885 focos referidos representan un total remanente actualmente bajo custodia de la SEN en las instalaciones de la ENEE a nivel nacional”.

Mediante Oficio No.13-2025-DAPOI-TSC de fecha 19 de agosto de 2025, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Cesar Nahúm Posas Coordinador General de la Unidad Coordinadora de Programa Empresas Nacional de Energía Eléctrica, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante Oficio No.



546-2025-SEN-DM-DGEREE de fecha 04 de septiembre de 2025, manifestando lo siguiente: **“1) Consulta 1: Aclarar el procedimiento utilizado para el registro de las fichas de salida de focos led de bodega de SEDENA a Municipios. R//** Por parte de la Secretaría de Energía (SEN), y con el apoyo del personal de SEDENA, se realizó la distribución de focos LED a nivel nacional, y lo descrito en el oficio “447-2025-SEN-DEM-DGEREE”, Anexo 4, se cita: “Durante el año 2021, se coordinó con la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) la ejecución conjunta del Programa “Vida Mejor”, a través del cual se entregaron focos LED al personal operativo contratado bajo dicho programa. Para ello, la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA),” dentro de la planificación de entrega descrita anteriormente, se refleja en el Anexo 3 del oficio 447-2025-SEN-DEM-DGEREE, la planificación y las actas llenadas al momento de su entrega al personal de “Vida Mejor”. El procedimiento que se llevó a cabo fue trasladar desde las bodegas de SEDENA los focos LED, hacia el personal de “vida mejor”, en base a los hogares a beneficiar en cada municipio. Dentro de esta entrega, y para efectos de liquidación de SEDENA hacia SEN, se contempló la entrega de un informe de liquidación por gastos efectuados en su momento por miembros de SEDENA por los gastos efectuados en los traslados.

Dentro del formato de liquidación se incluye lo siguiente:

- Gastos de alimentación
- Facturas
- Requisición de combustible (formato de SEDENA)
- Boleta de abastecimiento de combustible (formato de SEDENA)
- Acta de la persona que está entregando los focos LED (mismas actas enviadas en el anexo 3 del oficio 447-2025-SEN-DEM-DGEREE)
- Fotografías referentes a la entrega del personal de “programa vida mejor”

Todas estas liquidaciones realizadas por parte del equipo de SEDENA se encuentran en el anexo 1 de este oficio.

2) Consulta 2: Explicar la razón por la cual los nombres de la persona responsable de SEDENA y nombre del responsable del Municipio fueron consignados por una misma persona.

3) Consulta 3: Explicar por qué las personas que recibieron los focos LED en cada municipio no firmaron un documento que evidencie su entrega.

R2// En base a las actas llenadas una vez entregados los focos LED, por parte del equipo SEDENA, la SEN no instruyo directamente al personal del “programa vida mejor” que llenara el acta personalmente, solo se exigió el nombre, identidad y la fotografía que hace constar a entrega de los focos LED desde el personal de SEDENA hacia el personal de “programa vida mejor”.

R3// Así mismo, el equipo técnico de la SEN/DGEREE no contempló en un inicio inclusión de la firma de cada persona en el acta de entrega, ya que se consideró que la fotografía era una evidencia veraz de la entrega. Posteriormente, por recomendaciones verbales del equipo legal de la SEN, se restructuró la

Constancia de Entrega y Recepción de Bombillos de los focos LED a los beneficiarios y el Acta de Entrega de Focos LED Nuevos a distribuir, donde se incluyeron la firma, nombre e identidad de la persona que recibía. Estas actas son las utilizadas en las entregas a los beneficiarios, a las alcaldías municipales y entregas posteriores.

4) Consulta 3: Explicar por qué las personas que recibieron los focos LED en cada municipio no firmaron un documento que evidencie su entrega.

R// Una vez realizada la entrega por parte del personal de “programa vida mejor” hacia el beneficiario, se llenó la Constancia de Entrega y Recepción de Bombillos de los focos LED, a cada persona beneficiaria, ver anexo 2 de este oficio. En esta acta se hace constar que los beneficiarios, recibieron los focos LED, y firmaron las constancias correspondientes. Así mismo, se evidencia con fotografías recientes de la bodega en el edificio de la SEN, la existencia de los talonarios mencionados y un talonario original con correlativo 0488951-0489000. Así mismo, se hace mención que, estos beneficiarios registrados en los talonarios son los digitalizados en las bases de datos enviadas en el Oficio 156-2025-SEN-DM-DGEREE”.

Lo anterior dificultó la verificación de la distribución real al beneficiario final.

RECOMENDACIÓN No.1

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS (UCP) EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Instruir a la Secretaría de Energía (SEN); para que los focos LED que aún no han sido entregado al beneficiario final, se mantengan en un lugar seguro hasta el momento de su distribución, garantizando mediante inventario actualizado y evidencia documental firmada por la persona que entrega y recibe (beneficiario final), de manera que se asegure la transparencia del proceso de entrega según plan de traslado de focos LED. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. MATERIAL EDUCATIVO AÚN NO HA SIDO DISTRIBUIDO DE ACUERDO A LA PROGRAMACION INTERNA DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN LAS CAPACITACIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL USO EFICIENTE DE ENERGÍA A LA CIUDADANÍA

Al realizar inspección física de las bodegas de la Secretaría de Energía y documentación proporcionada, se comprobó que existe material educativo almacenado (trifolios, comics de educación y textos estudiantiles) que no han sido distribuidos de acuerdo a la programación interna de cada una de las instituciones involucradas en las capacitaciones de sensibilidad y concientización sobre el uso eficiente de energía a la ciudadanía, los que se detallan a continuación:



16-26

No.	Descripción	Cantidad
1	Trifolios Educativos	126,000
2	Comics Educativos	13,000
	Textos Estudiantiles	
3	1° Grado	1,263
4	2° Grado	1,368
5	3° Grado	1,431
6	4° Grado	1,326
7	5° Grado	1,273
8	6° Grado	1,278
9	7° Grado	895
10	8° Grado	818
11	9° Grado	645
12	Guía del Docente	443



17-26

Mediante Oficio No.10-2025-DAPOI-TSC/ENEE-CHINA TAIWÁN de fecha 01 de julio de 2025, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Cesar Nahúm Posas Coordinador General de la Unidad Coordinadora de Programa Empres Nacional de Energía Eléctrica, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante Oficio No. 447-2025-SEN-DM-DGEREE de fecha 11 de julio de 2025, manifestando lo siguiente: **“3) Consulta 3: ¿Si el material fue recibido en noviembre de 2024, y porque no han sido distribuidos al usuario final?**

R// En el marco de los convenios suscritos con la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), se aclara que dichos instrumentos no contemplaron disposiciones relacionadas con la distribución del material educativo (comics y trifolios), ya que su alcance se limitó exclusivamente a los procesos de impresión.

La estrategia de distribución de ese material ha sido desarrollada por la Secretaría de Energía (SEN), en coordinación la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), la Unidad Técnica de Control de Distribución (UTCD) y el Programa Nacional de Reducción de Pérdida (PNRP). Dicha distribución se realiza a través de eventos institucionales y jornadas de capacitación dirigidas a la ciudadanía, durante las cuales se entrega directamente el material educativo con fines de sensibilización y concientización sobre el uso eficiente de la energía. Cabe señalar que la programación y ejecución de estas actividades dependen de la planificación interna de cada una de las instituciones involucradas.

Como respaldo documental, en el Anexo 2 se incluye la evidencia de dichas actividades consistentes en: (i) publicación oficial emitida por la SEN; (ii) ejemplos de actas de entrega de cómics y trifolios; (iii) copia del correo electrónico enviado a la colaboradora del TSC, Sra. Libni Melissa Urbina, en el que se responde a su consulta sobre este tema.

Adicionalmente, se informa que, en coordinación la Secretaría de Educación (SEDUC), se ha realizado la selección de centros educativos donde se implementará un proyecto piloto orientado a la promoción de las energías renovables y el uso eficiente de la energía. Como parte de ese esfuerzo, se han llevado a cabo reuniones de planificación para la capacitación del personal docente y la entrega del material educativo correspondiente. No obstante, debido a un recorte presupuestario sufrido por la SEN en el año 2025, no fue posible ejecutar las giras programadas hacia los departamentos previstos en dicha anualidad.

Ante esta situación, la SEN ha determinado iniciar la ejecución del proyecto piloto en centros educativos el departamento de Francisco Morazán durante el mes de julio de 2025, previendo continuar con la implementación en resto del territorio nacional durante el año 2025, conforme a la disponibilidad presupuestaria”.

La no distribución del material didáctico ocasiona el incumplimiento a los objetivos educativos del programa.



RECOMENDACIÓN No.2
COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS
(UCP) EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Instruir a la Secretaría de Energía (SEN) que el material didáctico que se encuentra almacenado en las bodegas, sea distribuido de manera oportuna a la ciudadanía, conforme a la planificación de interna de cada una de las instituciones involucradas en las capacitaciones de sensibilización y concientización sobre el uso eficiente de energía. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.



19-26

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

De la Auditoría Especial a la Carta Convenio “Promover la Educación en Eficiencia Energética” entre el Gobierno de la República de China-Taiwán y el Gobierno de la República de Honduras, ejecutado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a Través de la Unidad Coordinadora de Programas (UCP) del BID/JICA, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2024, y de acuerdo a las situaciones encontradas, y descritas anteriormente, se concluye que:

1. Faltas de controles internos en el almacenamiento y entrega según plan de traslado de focos led de las bodegas de SEDENA a los diferentes Municipios, lo que dificultó la verificación de la distribución real al beneficiario final.
2. Material educativo aún no ha sido distribuido de acuerdo a la programación interna de cada una de las instituciones involucradas en las capacitaciones de sensibilización y concientización sobre el uso eficiente de energía a la ciudadanía, por lo que ocasiono el incumplimiento a los objetivos educativos del programa.

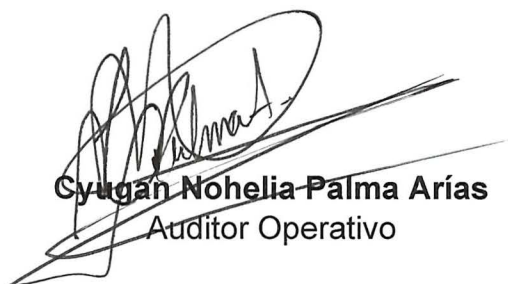
Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la recepción de la notificación del informe lo siguiente: un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de octubre de 2025



Dania Estela García Martínez
Auditor Operativo



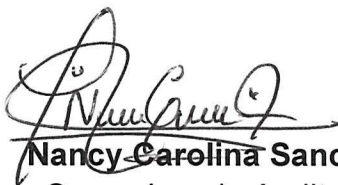
Cyugán Nohelia Palma Arias
Auditor Operativo



Norman Roberto Domínguez M.
Auditor Operativo



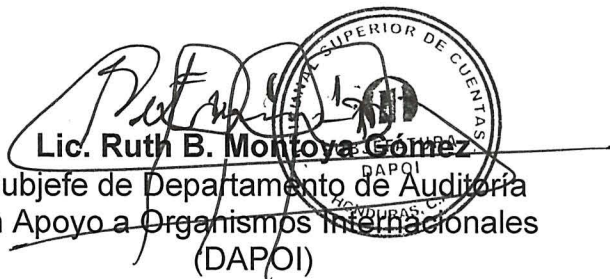
20-26



Nancy Carolina Sanchez
Supervisor de Auditoría



Rodrigo Salomon Pavón
Supervisor de Auditoría



Lic. Ruth B. Montoya Gómez

Subjefe de Departamento de Auditoría
en Apoyo a Organismos Internacionales
(DAPOI)



Lic. María Alejandrina Pineda Escoto

Gerente de Auditorías Sectorial, Gobernabilidad
e Inclusión Social, Prevención y Seguridad
Nacional y Cooperación Internacional
(GASGIPSCI)



21-26